



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 929/2025

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Talca, 16/06/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución Exenta RA N° 240/2235/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024 de la Dirección Nacional del SAG que designa Director Regional de la Región del Maule a Don Juan Pablo López Aguilera.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país PERU presentada por el establecimiento COEXCA S.A., N° LEEPP 07-03 en la Oficina SAG TALCA e ingresada con el N° 07 con fecha 14 de Mayo 2025, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento COEXCA S.A. según consta en los antecedentes de la Circular N° 413/2025 de fecha 06/06/2025 del Jefe(s) de División de Protección Pecuaria.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	COEXCA S.A.
RUT:	96.999.710-K
Dirección:	Longitudinal Sur, KM.259. Talca, Región Del Maule, Chile.
N° de Registro LEEPP:	07-03
Mercado o País	Perú

Actividad(es)	Especie(s)	Linea(s)	Producto(s) si aplica
Faenadora de Ganado Mayor y Menor	Porcino	Canal refrigerada Canal congelada Subproductos vísceras rojas y refrigeradas Subproductos vísceras rojas congeladas Subproductos vísceras verdes refrigeradas Subproductos vísceras verdes congeladas Subproductos de la canal asociados a la faena refrigerados Subproductos de la canal asociados a la faena congelados Despojos refrigerados Despojos congelados	

Despostadora de Ganado Mayor y Menor	Porcino	Carne Despostada con Hueso Refrigerada Carne Despostada con Hueso Congelada Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña) Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña) Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerado Subproductos de la canal asociado al desposte congelado Trimming refrigerado Trimming congelado	
Almacén Frigorífico	Porcino	Alimentos Refrigerados Alimentos Congelados	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de Diciembre del año 2025.
4. Derógase la Resolución N° 524, emitida con fecha 15 Abril año 2025.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN PABLO LÓPEZ AGUILERA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de Habilitación	Digital	Ver		

MCIJ/PLV

Distribución:

- María Carolina Imbert Jiménez - Jefe Oficina Sectorial Talca - Oficina Regional Maule
- Carolina Andrea Jaques Moyano - Jefa (S) Oficina de Partes Regional - Oficina Regional Maule
- Andres Arbizu Calaf - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Jaime Santibañez Valdes - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Hortensia Carmona Harrison - Supervisora Regional de Inspección y Certificación Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule
- Guillermo Garcia - Gerente General Coexca S.A. COEXCA S.A.

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=178680585&hash=13d90>